

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

D^a. ANTONIA REAL CÉSPEDES, con DNI 5901223 K, como Portavoz Concejal del grupo Asamblea Ciudadana de Manzanares en este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su discusión y aprobación, si procede:

ENTRADA Nº 12728

MOCIÓN: PARA QUE EL ESTADO TRANSFERA DESDE ENERO DE 2018 A LOS AYUNTAMIENTOS, LOS 20 MILLONES ACORDADOS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.:

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género votado por el Pleno del Congreso de los y las Diputadas contempla dos medidas de especial trascendencia para los Ayuntamientos: **la 207 y la 61.**

La **medida 207** contempla que en los Presupuestos Generales del Estado se destinaran, vía transferencias, a los Ayuntamientos un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios e, igualmente, contempla un incremento anual de 100 millones de euros durante los próximos cinco años para las Comunidades Autónomas para el desarrollo o ampliación de las medidas recogidas en este Pacto.

La **medida 61**, contempla modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), para que la **Administración Local** pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Dada la decisión del Gobierno de no presentar Proyecto de Presupuestos del Estado para 2018, sino prorrogar los de 2017, y dado que los problemas de violencia contra las mujeres no solo no remiten sino que cada vez van a más y con mayor carga de violencia, creemos que, además de las manifestaciones de condena y solidaridad, es preciso que la sociedad se dote de profesionales, programas específicos de atención, prevención, educación, etc. Que necesariamente conllevan un gasto económico.

Por todo ello, ASAMBLEA CIUDADANA DE MANZANARES, eleva al Pleno esta Moción solicitando la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- **Instar a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, la aplicación sin dilaciones de ambas medidas las del **207 y 61**, para que entre otras:

1.1.-Se modifique el crédito en las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, gestionado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en el Programa 232C de los Presupuestos del Estado, dotando con 20 millones de euros una nueva partida en concreto la 46 de **transferencias a las Entidades Locales**, disponible desde enero de 2018, ya que se destina a servicios

públicos de carácter permanente, obligatorios en virtud del art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004.

1.2.- Que se presente, sin agotar el plazo de 6 meses que finalizará el 29 de marzo de 2018, la Modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), para que la **Administración Local** pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Estas cuestiones deberán formar parte del **catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios** en el artículo 25.2 de la LBRL, evitando las duplicidades entre Administraciones, **permitiendo también a la Administración Local la contratación de personal** que garantice el correcto desarrollo de dichas actuaciones.

2.- Instar a la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y otras asociaciones de municipios en el conjunto del Estado, para que, al pactar con el Gobierno los programas que deberán llevarse a cabo en cumplimiento de la medida 207.A, del Pacto y al establecer criterios objetivos de reparto de las transferencias corrientes a los **Ayuntamientos**, se exija también el cumplimiento de la *Disposición adicional decimotercera de la L.O. 1/2004*, proponiendo urgentemente a la Conferencia Sectorial de Igualdad el módulo de coste económico de los recursos humanos y materiales necesarios para mantener los servicios de atención jurídica, psicológica y social establecidos por el artículo 19 de dicha Ley, garantizando la equidad interterritorial.

3. - Dar traslado de esta Moción a:

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Delegada del Gobierno para la Violencia de Género.

Presidente de la FEMP y Presidenta de su Comisión de Igualdad.

Federación de Municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

En Manzanares, a 8 de Diciembre de 2017.

FDO: ANTONIA REAL CÉSPEDES

